CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS ENTRE EL FONDO GANADERO Y CASA J. GÓMEZ S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto del año 2013, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el Ing. Agr. **JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO** con C.I. Nº 642.582, nombrado Presidente del Fondo Ganadero por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008, tomándose nota del mismo por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 1, Acta N° 49 del 23 de octubre de 2008, y autorizado también por dicho Comité por Resolución Nº 11, Acta Nº 32, del 6 de agosto de 2013, para firmar este contrato, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte; y por la otra, **HÉCTOR JAIME GÓMEZ ROLÓN**, con C.I. Nº 385.171, en nombre y representación de la firma **CASA J. GÓMEZ S.R.L.** con RUC N° 80002438-9, autorizado a administrar, firmar contratos y otros en nombre de la sociedad citada, constituida por Escritura Pública Nº 266 del 20 de diciembre de 1981, pasada por ante el Escribano Público Julio M. Sosa, prorrogándose la duración de dicha firma por Escritura Pública Nº 33, del 6 de mayo de 2010, pasada por ante la Escribana Pública María Elena Bitar de Royg, y siendo otros datos de la firma los siguientes, Nº de telefax Nº: (021) 500-149, correo electrónico: contabilidadgrupog@tigo.com.py, domicilio: Ruta Mcal. Estigarribia N°1.510 Km 9 de la ciudad de Fernando de la Mora del Departamento Central, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", y en conjunto las "partes" e individualmente "parte", de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** con relación a la "*Adquisición de neumáticos para vehículos*"; como resultado del procedimiento previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Contratante con el ID Nº 255.594 del ejercicio fiscal 2013, Contratación Directa Nº 17/13, y adjudicándosele al **PROVEEDOR** por Resolución del Comité de Administración Nº 11, Acta Nº32 del 6 de agosto de 2013, bajo la modalidad de adjudicación como contrato abierto con cantidades mínimas y máximas cuyos precios constan en la Oferta del Proveedor, al folio 1/dorso de la oferta presentada dentro de este procedimiento y que integra este acuerdo.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

A los fines de la ejecución de esta adjudicación y de todo lo relativo a esta contratación, citando con cualidad no taxativa lo siguiente: identificar condiciones y formas de desenvolvimiento entre las partes, descripción pormenorizada de servicios, condiciones y plazos para ambas partes; asimismo, para las funciones de la Dependencia -*Sección Servicios Generales y Transporte*- responsabilizada a través de la Contratante en cumplir con esta *Administración Contractual* conforme con la cláusula octava de este Contrato, los documentos antedichos constituyen partes esenciales de este contrato, como si fueran incluidos o en este mismo contrato redactados, por lo que ambas partes y sus dependientes (sean funcionarios y/o empleados de las Partes) se obligan a leer íntegramente todos los documentos (desde el inciso "(a)" al "(e)" y a entender lo en ellos redactado poniéndolos en práctica con el fin de cumplir con los fines de la adjudicación. En tal sentido, el Proveedor y sus dependientes, así como la Contratante y sus dependientes, leerán, entenderán, respetarán y cumplirán con lo establecido en los 5 (cinco) documentos integrantes de este contrato, y no argumentarán ignorancia de lo convenido según y conforme a los 5 (cinco) documentos integrantes de este acuerdo.----------

Por lo que, valga la redundancia resaltar que en obediencia a esta cláusula contractual las partes y

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CASA J. GOMEZ S.R.L.

Ing. Agr. Juan F. Peroni Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

sus dependientes respectivos no podrán alegar que algo no está escrito en este ejemplar, ya que los documentos citados en esta cláusula desde el inciso "a" hasta el "e" integran de hecho y de derecho este Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Máximo en Gs.
2013	2	1	0	0	390	30	1	99	26.660.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 255.594, concordante con la cláusula primera de este contrato.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/13, convocado por la la **CONTRATANTE**, a través de la División Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución del Comité de Administración N° 11, Acta N° 32/2013; tal como es referido en la cláusula primera de este contrato.----------

QUINTA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

El **PROVEEDOR**, tal como se encuentra consignado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que integra como uno de los 5 (cinco) documentos esenciales incluidos en este contrato, conforme la cláusula segunda, se compromete a cumplir con las siguientes *Especificaciones Técnicas*, cuyo cuadro se transcribe a continuación, copiado fielmente del Anexo C del PBC de este procedimiento, pág. 11 del PBC, sin que esta transcripción implique que las demás redacciones incluidas en los documentos que integran este Contrato precisen ser transcriptas a este ejemplar para invocar su validez contractual:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
1	Cubierta para camioneta 4X2 medidas: 185 R15	-Las cubiertas deben incluir protector, de caucho nuevo, no recauchutadas y cuya fabricación sea del año 2013, comprobables con la impresión en las cubiertas o declaradas nuevas. - Las cubiertas deberán contar con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. - El costo de los neumáticos deberá incluir el servicio post-venta de desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo.
2	Cubierta para camioneta 4x4 medidas: 215 / 80 R 16	
3	Cámara Pico largo para camioneta 4x4 – aro 16.	Pico largo para camioneta 4x4 – aro 16.

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo valor **mínimo** es de Gs.13.330.000.- (Guaraníes trece millones trescientos treinta mil) y el **máximo** asciende a la suma de Gs.26.660.000.- (Guaraníes veintiséis millones seiscientos sesenta mil)ambos IVA incluido.----------

A continuación se transcriben los precios unitarios de los bienes adjudicados:

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CASA J. GOMEZ S.R.L.

Ing. Agr. Juan F. Peroni Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario (IVA incluido) en Gs.
1	Cubierta para camioneta 4X2 medidas: 185 R15	FATE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	4	385.000.-
2	Cubierta para camioneta 4x4 medidas: 215 / 80 R 16	FATE	ARGENTINA	Unidad	Unidad	20	40	594.000.-
3	Cámara con Pico Largo Para camioneta 4x4 – aro 16	TORTUGA	BRASIL	Unidad	Unidad	8	16	85.000.-

La **CONTRATANTE** no otorgará anticipos.----------

El Precio de este contrato podrá reajustarse siempre y cuando exista un pedido de parte del **PROVEEDOR**, y si la **CONTRATANTE** cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria. La formula a aplicar será la siguiente:

PR= P0 x TC1/TC0

Donde;
PR = precio reajustado
P0 = precio original adjudicado
TC1 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.
TC0 = tipo de cambio del dólar emitido por el BCP correspondiente al mes de la firma del

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso los bienes no cumpla con lo establecido en este contrato, la cual se abalará mediante informe emitido por la *Sección Servicios Generales y Transporte* dependiente de la División Administración, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El representante designado por la Contratante y determinado en la clausula siguiente, hará el pedido en forma escrita: pudiendo ser en forma física - personalmente, vía fax o correo electrónico (e-mail), cualquiera de ellos con prueba de recibido al **PROVEEDOR**, quién deberá entregar los bienes solicitados a más tardar a las 24 horas siguientes de haberse hecho el pedido, contados a partir de la recepción de la orden de provisión remitida en las condiciones que se mencionaron precedentemente.----------

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes en la Oficina Central de la **CONTRATANTE**, sito en Mcal. López Nº. 1.699 e/ Rca. Dominicana en horarios de oficina de lunes a jueves de 07:30 a 15:30hs y los viernes de 07:30 a 12:30hs, dentro el plazo de 24 horas corridas siguientes a la recepción del pedido, plazo que se contará desde el acuse de recibo de la orden de provisión remitida.----------

La persona encargada por la **CONTRATANTE** para recibir los bienes realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar el buen estado de ellos y según las Especificaciones Técnicas requeridas en este procedimiento, para lo que las partes se remitirán a la cláusula quinta de este acuerdo.---

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el lugar y horario indicados en la orden de provisión enviada correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CASA J. GOMEZ S.A.
CAMARA DE COMERCIO

Ing. Agr. Juan R. Peroni Izal R.
Presidente
Fondo Ganadero

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes, y de la subsanación eventual de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Se aclara que el pedido puede ser efectuado de una vez, por la cantidad máxima, así como en forma parcial, de acuerdo a la necesidad de la **CONTRATANTE**, comprometiéndose ésta a adquirir las cantidades mínimas determinadas en este llamado, teniendo en cuenta la modalidad de "contrato abierto" del presente.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La dependencia responsabilizada por la **CONTRATANTE** para solicitar los bienes, administrar y verificar la ejecución de este contrato es la Sección *"Servicios Generales y Transporte"*, dependiente de la División Administración – Dirección Administrativa.----------

NOVENA: FORMA DE PAGO

Para el procesamiento del pago, el **PROVEEDOR** presentará su factura a la **CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega y verificación de los bienes solicitados, acompañada de su certificado de cumplimiento tributario vigente, una copia de este contrato, las notas de remisión y verificación de los bienes proveídos, firmadas por el jefe de la Sección "Servicios Generales y Transporte" de la **CONTRATANTE**. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación completa y en forma de los documentos mencionados.----------

La **CONTRATANTE** realizará las siguientes retenciones sobre el importe de la factura: 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo Nº 41 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago si los bienes a ser proveídos se encuentren atrasados o en su caso no cumplan con lo estipulado en el contrato y en la orden de provisión remitida, lo que se confirmará con el informe emitido por la dependencia nombrada como encargada de verificar la ejecución contractual.----------

El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es luego de transcurridos los 10 (diez) días hábiles, es decir que, a partir del día Nº 11 (once) empezarán a correr intereses. La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de demora hasta que se haya efectuado el pago completo. La **CONTRATANTE** efectuará los pagos prontamente, sin exceder 60 (sesenta) días hábiles después de la presentación por el **PROVEEDOR** de la factura y demás documentos mencionados en esta clausula, y luego de que la **CONTRATANTE** los haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse dentro del plazo de 15 (quince) días posteriores a su presentación.----------

Se consideran días hábiles para la **CONTRATANTE**: de lunes a jueves de 07:30 a 15:30, y viernes de 07:30 a 12:30, siempre y cuando los mismos no correspondan a feriados nacionales.----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción, según figura en la primera página de este ejemplar, hasta el día 31 de diciembre del año 2013.----------

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES DEL PROVEEDOR

El Proveedor asume todas las obligaciones emergentes de las relaciones de trabajo con sus trabajadores dependientes, así como también lo relacionado con el seguro social, accidentes de trabajo y otras obligaciones que derivan de la relación laboral dependiente; quedando en claro que la **CONTRATANTE** no asume ningún otro compromiso que no sea lo directamente relacionado con el objeto de este acuerdo.----------

El **PROVEEDOR** es el único responsable de atender los problemas laborales, individuales o colectivos de sus trabajadores conforme a la Ley; y correrá por su cuenta cualquier indemnización por eventuales daños y/o perjuicios causados por él o por sus empleados a la **CONTRATANTE** o a terceros durante la provisión de los bienes que son objeto de este Contrato.----------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CASA J. GOMEZ S.R.L.
CAMARA
TEL.
Ruta Mcal. Estigarribia

Ing. Agr. Juan F. Perini Cezal R.
Presidente
Fondo Ganadero

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES

En caso de no respetarse el plazo de entrega estipulado en la cláusula séptima de este acuerdo, la **CONTRATANTE** cobrará al **PROVEEDOR**, una multa del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso que pudiera surgir en la entrega de los bienes solicitados en la orden de provisión emitida por la dependencia citada en la cláusula octava, salvo motivo de fuerza mayor debidamente justificado por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se descontará directamente del monto total adeudado por el pedido que ocasionó la multa. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato.----------

El **PROVEEDOR** deberá asentar el descuento por multa, en la factura correspondiente reservándose la Contratante el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. Nº 72 de la Ley de Contrataciones Públicas.--------

DÉCIMA TERCERA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- De común acuerdo entre las partes, y en caso de no ser posible por esta manera;
- A través de la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de esta Capital.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO

Según se establece en el Art. Nº 37, Inc. h, de la Ley Nº 2.051/03, el **PROVEEDOR** se compromete a presentar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma de este Contrato, una *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato* sobre el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado, en carácter de declaración jurada, cuyo plazo de extensión será de 30 días hábiles más que el plazo de vigencia del contrato.----------

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR – SUSPENCIÓN DEL CONTRATO

Las partes estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un motivo de incumplimiento por caso fortuito o por fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, a más tardar al día siguiente, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, el cumplimiento del contrato será suspendido por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que la **CONTRATANTE** pudiese tener contra al **PROVEEDOR** cuando:

a. Si el **Proveedor** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le privare de la administración de sus bienes;
b. Si el **Proveedor** dejare de proveer los bienes detallados en este contrato según las condiciones indicadas en los 5 (cinco) documentos que integran este acuerdo, o contare con un atraso de más de diez días corridos luego de transcurrido el plazo máximo fijado para cada orden de provisión, y en las condiciones que la Contratante lo solicitare en el marco del presente contrato;
c. Si la suma de las multas aplicadas, alcanzan en su conjunto el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado.
d. Si el **Proveedor** no cumpliere con alguna/as de las obligaciones acordadas en este contrato;
e. En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales, contados desde el día siguiente en que aconteció algunos

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CASA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE
GANADO Y HACIENDAS
TEL.
Ruta Mcal. López Km.

Ing. Agr. Juan E. Peroni Cezal R.
Presidente
Fondo Ganadero

de los hechos descriptos en el párrafo anterior.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el **PROVEEDOR** proveyera los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;----------
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, la **CONTRATANTE** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso el plazo dentro del cual la **CONTRATANTE** deberá resolver será de 10(diez) días hábiles de haber recibido del **PROVEEDOR** los motivos del incumplimiento, las pruebas o en caso de no haber recibido respuesta alguna del mismo, considerándose entonces desde el vencimiento del plazo para esta comunicación y----------
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al **PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.----------

La rescisión del Contrato, dará derecho a **la CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

DÉCIMO SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá darse por terminado de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones, en los siguientes casos:

- ✓ Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del presente contrato.
- ✓ Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR** siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir **EL PROVEEDOR** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 6 (seis) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

HÉCTOR JAIME GÓMEZ ROLÓN
Socio – Gerente
CASA GÓMEZ J. S.R.L.

ING. AGR. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente
FONDO GANADERO

VISTO BUENO

VERIFICADO

Asesoría Jurídica